

Expediente: 10504/16

Carátula: CREDIAR S.A. C/ GRAMAJO MANUEL EUSEBIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GRAMAJO, MANUEL EUSEBIO-DEMANDADO

20275751228 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 10504/16



H104097935926

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ GRAMAJO MANUEL EUSEBIO s/ COBRO EJECUTIVO.- 10504/16.-

San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/06/2024 presentado por el DR. OSTENGO, ANDRÉS CARLOS:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios. En consecuencia procédase a **TRANSFERIR** la suma de \$43560 constituido por: (\$ **36000** en concepto de honorarios netos y más \$ **7560** correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°**562200002982708** perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO, MP N°5803**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, **CUIT: 20275751228**, CBU 2850140230094177406551, **cuenta N° 314009417740655**, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. LL - 10504/16

FDO. DR. ENZO DARÍO PAUTASSI .- JUEZ P/T

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.